ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012.-

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y cero minutos del día cinco de diciembre de dos mil doce, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Pedro CASELLES MEDINA, los siguientes Concejales: Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Balbina ARROYO PUERTO, Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ, Doña María Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN, Don Millán Luis GONZÁLEZ RUIZ, Don Carlos LOMO MACÍAS, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don Julio César HERRERO CAMPOS, Don Tirso GONZALO MONTERO, Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA, Don Jesús GONZALO CAMPOS y Don Juan David PÉREZ CHAPARRO asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN y el Interventor de Fondos, Don Teodoro CARRERO BELLO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro CASELLES MEDINA, pasan a debatirse los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 31/10/2012, no manifestándose objeción alguna.

Se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado, por **12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 1 abstención** (Don Juan David PÉREZ CHAPARRO, que se abstiene por no haber asistido a la sesión) lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de fecha 31 de octubre de 2012.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

A petición de Alcaldía informan desde sus respectivas Concejalías:

- Don Carlos LOMO MACÍAS de que se han pagado las facturas correspondientes al mes de marzo 61.923,58 € y también se han pagado 13.000 € de cheques bebés y que se está intentando reducir los 6 ó 7 meses de retraso que hay en los pagos.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Don Millán Luís GONZÁLEZ RUÍZ de las obras de reparación de aceras e imbornales, del comienzo de las obras previstas para la próxima semana de la planta de residuos de construcción y de los pasos elevados en avenida Lusitania.

- Doña Mercedes GONZÁLEZ MARTÍN de las actividades que con motivo del Día de la Violencia de Género se han realizado, cuentacuentos, charlas, concurso de carteles, talleres y una marcha, entre otros, y agradece a todos los alumnos su participación.

De las I Jornadas de Turismo Ornitológico Las Grullas de Moraleja y de cómo el Ayuntamiento ha decidido potenciar este turismo y de la asistencia a la Feria Gastronómica de Valencia de Alcántara como representante de Moraleja y anima a los empresarios del sector a la participación en este tipo de ferias.

- Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ de las dos nuevas actividades que se van a llevar a cabo con el IV Plan de Juventud, de los cursos que se van a impartir con el Plan de Formación de Extremadura y agradece al Gobierno de Extremadura que Moraleja sea uno de los municipios seleccionados para impartir estos cursos. De los Plenos infantiles celebrados con motivo de la festividad del Día de la Constitución con alumnos del C.P. Cervantes y C.P. Virgen de la Vega. Que se encuentra abierto el plazo para el arrendamiento de lotes de regadío del Ayuntamiento de Moraleja y de la limpieza de los imbornales de Moraleja.

- Doña Balbina ARROYO PUERTO del éxito de las actividades que se han celebrado durante el programa Cultura de Otoño, destaca entre ellas y agradece en nombre de todo el Equipo de Gobierno la actuación de los profesores de la Escuela de Música. De la reunión mantenida con el Delegado de Cultura del Gobierno de Extremadura sobre temas de interés cultural para el municipio. Informa de las actividades culturales para la programación navideña y agradece a todas las asociaciones y personas que voluntariamente participan en las actividades que organiza este consistorio y del taller de teatro que se llevará a cabo en la localidad y que se encuentra abierto el plazo para la inscripción de los cursos de informática.

- Don Rubén BLANCO GÓMEZ desde la Concejalía de Deportes informa de la jornada de presentación del Plan 3 PLANEX, de las jornadas realizadas por la FEMP y el CSD sobre construcción y mantenimiento de campos de césped artificial y pistas de pádel, de las diferentes reparaciones y obras realizadas en el Campo de Fútbol “La Vega” y en otras instalaciones del complejo Deportivo Municipal, de los cursos de pádel para adultos y de iniciación a la escalada para niños. De la firma de los convenios deportivos para la temporada 2012/2013 para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales y de la programación deportiva para estas navidades.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Desde la Concejalía de Empresa, Empleo, Personal y Régimen Interior de las contrataciones que se han llevado a cabo conforme al Decreto 150/2012 de Empleo y experiencia y de los procedimientos llevados a cabo para las contrataciones mediante contrato de relevo. De la subvención de 300.000 € del Ministerio de Industria que se destinarán al Polígono Industrial El Postuero y agradece a Doña Concepción González su colaboración como Diputada Nacional en la obtención de esta subvención y por último felicita desde esta Concejalía a todos los trabajadores de la casa por el trabajo y esfuerzo realizado en este año 2012.

Desde la Concejalía de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de la campaña de recogida de juguetes 2012, agradece a todas las asociaciones y personas que colaboren en esta campaña y especialmente a Protección Civil de Moraleja por su incansable labor y felicita a los cuerpos y Fuerzas de Seguridad por la labor en la detención de los autores en los recientes robos que han tenido lugar en Moraleja.

Toma la palabra Don Pedro CASELLES MEDINA informando:

-Que durante el plazo de alegaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música y de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejales del Municipio no se han recibido alegaciones a las mismas.
-De la comunicación recibida por parte del Gobierno de Extremadura donde muestran su agradecimiento por la excelente labor de remisión de información durante el seguimiento de la jornada de huelga general del 14 de noviembre.
-Del Convenio aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2012 por el que se canaliza la subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 a favor de este ayuntamiento para la prestación del servicio de información turística.
-Que Moraleja será el primer pueblo en ser declarado como zona de afluencia turística los primeros domingos de cada mes permitiendo la apertura de los establecimientos comerciales durante esos días.
-De la publicación en el DOE el día 13 de noviembre de 2012 de la Resolución de 15 de octubre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada al proyecto de instalaciones para la gestión de residuos no peligrosos, cuyo titular es Recuperadora de Residuos Sólidos Extremeños, SL (RESOEX) en el término municipal de Moraleja.
-Del proyecto generador de empleo estable “Rehabilitación de instalaciones de uso turístico, cultural y social en El Chorrerón”, que cuenta con una inversión total de 136.551,65 € de los que 120.000 se destinarán a mano de obra.
-De la resolución de aprobación de la subvención para el Programa de fomento de Empleo Agrario para la obra denominada “Acerados, señalización horizontal y labores de jardinería” con un presupuesto total de 193.000 €, de los cuales 168.000 se destinarán a mano de obra.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

-Que la próxima semana comenzarán las obras de la planta de transferencia, con un presupuesto de 274.000 €, obra muy demandada y de gran utilidad para los constructores de Moraleja y del proceso de sellado de la actual escombrera por ser ilegal.
-De la autorización del Consejo de Gobierno del expediente de modificación nº 2 de las obras de la Autovía Autonómica EX A1 del tramo El Batán-Coria, obras que se realizarán en el próximo año.
-Del Decreto 233/2012, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Corporaciones Locales de Extremadura para sufragar los gastos extraordinarios de personal para el mantenimiento de Centros de Atención Primaria, durante el primer semestre de 2012, que para este ayuntamiento concretamente será de unos 26.000 €.
-Del pago de facturas de unos 63.000 € correspondientes al mes de marzo. Que se está intentando reducir gastos y acortar deudas, y de los pagos efectuados por cheques bebé de los cuales solamente quedan pendientes 103.000 €.
-Hacer pública su felicitación a la Concejalía de Empresas y a su Delegado en el trámite del proyecto REINDUS por el que se ha conseguido una inversión de 300.000 para obras destinadas en el Polígono el Postuero.
-Del interés que muestran muchas empresas en instalarse en el municipio de Moraleja.
Por último traslada las condolencias de esta Corporación a los trabajadores Doña Rosa Guardado por el fallecimiento de su madre y a Don Francisco Fernández por el fallecimiento de su esposa.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 23 de octubre 2012 hasta el 25 de noviembre de 2012:

Fecha	Resoluciones
23/10/12	§ Archivo de expediente por inactividad del administrado § Exención I.V.T.M por minusvalía (cambio de vehículo): o Don Juan Carlos CORCHADO IGLESIAS. § Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura: o Doña Mª Dolores SARASA OTAL por AUTO-CHAPA S.C. o BAR-RESTAURANTE MALLORCA, C.B por Don Reyes PINADERO MANZANO.
24/10/12	§ Contestación escritos del P.S.O.E.: o Registro de entrada nº 5.190, 5.193, 5.196 y 5.197. o Registro de entrada nº 5.198, 5.199, 5.201 y 5.206. o Registro de entrada nº 5.207, 5.211, 5.212 y 5.213. § Responsabilidad Patrimonial: o Doña Luz Divina GONZÁLEZ GONZÁLEZ. § Autorización inicio actividad sujeta a Comunicación Ambiental:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

	o Doña Mª Isabel GONZALO MATÍAS.
26/10/12	§ Contratación Peones de la Construcción: o Don José Luís CABALLERO BARRERO. o Don Juan José LEITE GONZÁLEZ. o Don Santiago GONZÁLEZ SANTANO.
29/10/12	§ Listado admitidos y excluidos provisionalmente de un puesto de Peón de Jardinería (contrato laboral relevo). § Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 5.419, 5.420 y 5.421. o Registro de Entrada nº 5.422, 5.423 y 5.425. o Registro de Entrada nº 5.424 y 5.426. § Ocupación de Vía Pública: o Constrcc. Las 3 JJJ, S.C. (C/ Río Guadiana, 4) o Constrcc. Las 3 JJJ, S.C. (C/ Mendoza, 1)
30/10/12	§ Expedición Tarjeta de Armas: o Don Raúl CEBRIÁN HERNÁNDEZ. § Licencia de Apertura: o Doña Julia del Carmen COLLADO GIL. § Autorización de inicio de actividad sujeto a Comunicación Ambiental: o Don José Mª SÁNCHEZ ANDRÉS. Licencia de Obra Menor: o Don Benigno BARRERO MONTERO. o Doña Dámasa PERED BUENO. o Don Rubén PEDRAZO CORES. o Doña Teresa CARO REYES y Doña Mª Esther CLAVEL MARTÍN. § Abono horas extraordinarias por actividades realizadas fuera de su jornada habitual: o Don Jorge REPILADO HERNÁNDEZ.
31/10/12	§ Contratación Auxiliares de Ayuda a Domicilio: o Doña Mª del Pilar BERTOL SÁNCHEZ, Doña Mª Luisa GARCÍA SALVADOR, Doña Mª Juana MÉNDEZ MARTÍN, Doña Mª Vega BARRERO BUESO y Doña Mª Lourdes LOUSA FERNÁNDEZ.
05/11/12	§ Listado admitidos y excluidos provisionalmente en la Convocatoria de un puesto de Peón de Patronato de Deportes (Contrato laboral relevo). § Listado admitidos y excluidos provisionalmente en la Convocatoria de un puesto de Peón de Oficios Varios (Contrato laboral relevo). § Contestación escritos del P.S.O.E.:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

	o Registro de Entrada nº 5606.
07/11/12	§ Cambio de ubicación de Vado Permanente: o Don Óscar MATEOS CLARO.
08/11/12	§ Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 5700. § Listado admitidos y excluidos definitivamente en la Convocatoria de un puesto de Peón de Patronato de Deportes (Contrato laboral relevo). § Listado admitidos y excluidos definitivamente en la Convocatoria de un puesto de Peón de Oficios Varios (Contrato laboral relevo).
12/11/12	§ Listado admitidos y excluidos definitivamente en la Convocatoria de un puesto de Peón de Jardinería (Contrato laboral relevo). § Contestación escritos del P.S.O.E.: o Registro de Entrada nº 5.755, 5.756, 5.757 y 5.758. § Modificación composición Tribunal calificador: Sustitución de Don Jesús GONZALO GONZÁLEZ por incompatibilidad como miembro Tribunal de Peón de Oficios Varios por Don Teodoro CARRERO BELLO. § Modificación composición Tribunal calificador: Sustitución de Doña Mª Vega PEREIRA GONZÁLEZ por incompatibilidad como miembro Tribunal de Peón de Patronato de Deportes por Doña Raquel BUENO GUTIÉRREZ. § Remisión expediente al Consejo de Empadronamiento: o Doña Samira FALALI MATE. § Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes: o Don Carlos Alberto PEREIRA BAEFA. § Ocupación de Vía Pública: o Don Ángel AMBROSIO AMBROSIO. o CONSTRCC. LAS 3 JJJ, S.C. § Licencia de Obra Menor: o Doña Mª Argeme CLEMENTE SÁNCHEZ. o Doña Margarita HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. o Don Ángel AMBROSIO AMBROSIO. o Don Ramón ALFONSO DIAZ. o Don Emilio LANCHO RAMAJO. § Gratificaciones por realización de trabajos de superior categoría fuera de jornada habitual: o Don José Luís GÓMEZ MAESTRE.
13/11/12	§ Licencia de Obra Menor:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

	o Don Jesús LOMO HERNÁNDEZ.
15/11/12	§ Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 5.825, 5.826, 5.827, 5.828 Y 5.829. § Prórroga licencia Ocupación de Vía Pública (Octubre): o Don Jesús CORDERO ANTÓN y Don David MARTÍN CLEMENTE. o Doña Soraya RABASOT SÁNCHEZ. o Don Jónathan RODRÍGUEZ SALVADO. o Doña Mª Elena GUTIÉRREZ MOCHOLÍ. o Don Alberto MORENO MATÉOS. o Don José Carlos GONZÁLEZ RABASOT. o Don Raúl DE PLASENCIA HERNÁNDEZ. § Incoar expediente restauración de la ordenación territorial y urbanística: o Don Gumersindo DIEGUEZ SANTOS. § Licencia de Obra Menor: o Don Orestes MONTERO VALLE. o Don Francisco Abel MERA NIETO. § Remisión de expediente al Consejo de Empadronamiento: o Don Francisco JOIA CAPELLO, Don Marcio Manuel PASCOAL RODRIGUES, Don Humberto PEREIRA DE ALMEIDA, Don Horacio Manuel VALENTE PIRES y Don Pedro Miguel POUSINHO VALENTIM.
16/11/12	§ Remisión expediente al Consejo de Empadronamiento: o Don Helio ANDRÉ DA PALMA.
19/11/12	§ Prórroga licencia Ocupación de Vía Pública (Noviembre): o Don Jorge BUENDÍA ALONSO (Octubre) o Don Jorge BUENDÍA ALONSO (Noviembre). o Don Alberto MORENO MATÉOS. o Don José Carlos GONZÁLEZ RABASOT. o Don Raúl DE PLASENCIA HERNÁNDEZ. o Doña Mª Elena GUTIÉRREZ MOCHOLÍ. § Ocupación de Vía Púbica: o Doña Mª Argeme CLEMENTE SÁNCHEZ. § Licencia de Obra Menor: o Don Ángel PERIANES MARTÍN. o Don Alejandro VALLE BARDILLO.
21/11/12	§ Contestación escritos del P.S.O.E: o Registro de Entrada nº 5952. o Registro de Entrada nº 5.928,5.930, 5.931 y 5.932. o Registro de Entrada nº 5.934, 5.935, 5.936 y 5.937.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

	o Registro de Entrada nº 5939. § Remisión expediente al Consejo de Empadronamiento: o Don José Gil DOS SANTOS. § Licencia de Obra Menor: o Don José Mª RAMOS MELLADO. o Doña Nuria ZAMARREÑO MARTÍN.
22/11/12	§ Contestación escritos del P.S.O.E.: o Registro de Entrada nº 5.942, 5.943, 5.944 y 5.945. o Registro de Entrada nº 5.946, 5.947 y 5.948. o Registro de Entrada nº 5.949, 5.950 y 5.951. § Baja de Vado Permanente: o Don Felipe BUENO BECERRA.
23/11/12	§ Cambio de Titularidad Licencia de Apertura: o Don José Antonio DE MIGUEL IGLESIAS por Doña Conceicao SANTOS RODRÍGUEZ. o Don Lionel ROBLEDO MARTINS por Don Jesús CORDERO ANTÓN actuando en nombre de PUB "LEYENDA". o Don José Carlos VAQUERO ALONSO por Doña Monserrat ACENSO HONTIVEROS. § Avocación en la Alcaldía la competencia en materia otorgamiento de Licencia de Obra Mayor, que estaba delegada en la JGL, para ejecución de obras consistentes en una Planta de Transferencia y Valoración de los residuos de construcción y demolición en Moraleja. § Licencia de Obra Mayor: o CNES. ARAPLASA.

*** CONVENIO: <u>DAR CUENTA DE LA ADDENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EDYCO INICIATIVAS, S.L. Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.-</u>**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de octubre de 2012, del siguiente tenor literal:

** "ADDENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EDYCO INICIATIVAS S.L. Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.-*

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- Examinada la Addenda y el Convenio marco de Colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura y Edyco Iniciativas S.L. que tiene por objeto establecer un marco de colaboración en materia de formación del profesorado y otros trabajadores de los centros escolares.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de Adhesión al Convenio de colaboración suscrito entre EDYCO INICIATIVAS S.L. y la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración máxima de cuatro años a partir de dicha fecha.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre."

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*** CONVENIOS: DAR CUENTA DEL CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2013, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 19 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

"Examinado el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para la prestación del servicio de información turística en la localidad de Moraleja.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2011 por el que el Pleno de la Corporación delegaba la competencia para la aprobación y firma de determinados convenios en la Alcaldía, y vista asimismo la

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local ***ACUERDA:***

PRIMERO.- *Aprobar suscribir el Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja para la prestación del servicio de información turística en la localidad de Moraleja.*

SEGUNDO.- *El presente Convenio tendrá una duración de un año desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 en los términos establecidos en la Cláusula Decimotercera del mismo.*

TERCERO.- *Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.*

CUARTO.- *Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre."*

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*** REPAROS DE INTERVENCIÓN PAGO FACTURAS**

En aplicación de lo establecido en el artículo 215 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de los reparos formulados por la Intervención Municipal al pago de las siguientes facturas, al no adaptarse su tramitación a lo establecido en el artículo 187 de la norma antedicha y artículo 74.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común, que se relacionan a continuación:

Reparo 2012/12.- Comprende la factura que figura en la relación adjunta al presente acta que consta de 1 página a nombre de INSTALACIONES GUTIÉRREZ MORENO, S.L.U. por importe de 689,59 €.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

*** PAGOS REALIZADOS CONFORME A BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Establece el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales que la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de disposición de Fondos de la Tesorería.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Visto el Plan de Disposición de Fondos aprobado en la Base Cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto según el cual de la realización de los pagos realizados conforme al mismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión se da cuenta que se han realizado los pagos que se relacionan a continuación:

FRANCISCO JAVIER NERIA, S.L. dos facturas por importe total de 220,61 €.
TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, S.L. una factura por importe de 726 €.
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS una factura por importe de 719,10 €.
COBARGIL seis factura por importe total de 10.556,16 €.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

.

3º.- ESTUDIO DEL RECURSO REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL P.S.O.E. SOBRE EL ACUERDO DE PLENO DE 4/10/2012 SOBRE "INICIO EXPEDIENTE DE PERMUTA".-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012.

Interviene el Sr. GONZALO para decir que el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de la desestimación del recurso por ser contrario al acuerdo plenario de 21/03/2001, al convenio urbanístico firmado el 30/03/2001, a los intereses de los moralejanos y por no tener informe de los técnicos de este ayuntamiento en el que diga que esta permuta es viable y porque no contesta a nuestro recurso ya que la contestación la ha redactado la misma persona que hizo las tasaciones y no lo corrobora ninguna otra persona ajena a esa empresa y por no tener un informe jurídico que responda al punto 1 y punto 2 de nuestro recurso.

Toma la palabra el Sr. BLANCO para decir que el Grupo Popular va a votar a favor porque entienden que está suficientemente acreditado mediante el informe de TINSA, que sí existen informes de los técnicos de la casa, en el que hay un párrafo que dice que *" …los máximos perjudicados serían los residentes del viñal"*, que este ayuntamiento está actuando en base a los intereses de esos vecinos y no por ningún otro motivo que sugiera el partido socialista.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que corrobora las palabras del Teniente de Alcalde porque existen unos informes técnicos que así lo avalan y un nuevo informe del tasador oficial donde corrobora que la tasación anterior de TINSA es correcta.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E.), y 0 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Desestimar, en base al informe emitido por TINSA y el anterior informe técnico que consta en el expediente, el recurso interpuesto por Doña Teresa ROCA GONZALO, como Concejala del P.S.O.E., contra el acuerdo plenario adoptado el 4 de octubre de 2012, sobre "Inicio expediente permuta".

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la reclamante con los recurso a que hubiera lugar.

4º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL AGUA CON ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012.

Interviene la Sra. Roca diciendo que antes de proceder a la deliberación del asunto el Grupo Socialista, al amparo de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases del Régimen Local y el artículo 97 del Real Decreto quiere presentar una enmienda a este dictamen, dando lectura al texto del que facilita copia a la Secretaria para su incorporación al acta y que se transcribe a continuación:

"Dª Teresa Roca Gonzalo, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moraleja, de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, mediante el presente escrito, presentamos la siguiente enmienda:

EXPONEMOS

En base a la documentación existente en el expediente que trae causa, y considerando conveniente la rescisión del contrato con la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas Isolux-Corsán, entendemos que la actual redacción del acuerdo propuesto puede ser mejorada en beneficio de las arcas municipales, la ciudadanía de Moraleja y en definitiva de los intereses generales.

Todo ello nos induce a pensar que la rescisión del contrato va a acarrear una subida, de las tasas municipales del Servicio de Agua, Saneamiento y Depuración, y proponemos que se plasme en este acuerdo plenario el compromiso de los dos grupos políticos de adoptar las medidas necesarias que impidan subidas de ningún

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

tipo en las tasas del Servicio de Agua, por tanto nos comprometamos a incluir en la redacción del próximo pliego de condiciones del concurso de adjudicación del Servicio, las cláusulas necesarias que impidan que las tarifas actualmente vigentes sean modificadas hasta el año 2023 que sería cuando finalizase el actual contrato de Servicio, y solo sean incrementadas las mismas en los IPCs anuales en base a la legislación vigente.

Que como ya ha denunciado el grupo municipal socialista, en escrito de fecha 28/11/2012 y RE nº 6135, la empresa concesionaria se ha estado ahorrando los costes de un trabajador durante un año, (Sueldo, pluses, S.Social, etc, aproximadamente 26.000€). Se reclame esta cantidad a la empresa, y junto el importe de la sanción impuesta, que según el apartado C de la Sección Segunda de la Base Octava del pliego de condiciones sería entre (50.001ptas y 100000ptas), la cantidad de 26.000€+450€= 26.450€ se dedique íntegramente a pagar los cheques-bebé que tanta falta hacen a las familias.

Que como se deduce, de la denuncia realizada por nuestro grupo en fecha 04/12/2012 y RE nº 6219, la empresa ha estado cobrando indebidamente recargos y costas a quienes por la causa que fuere han desatendido el pago de recibos en periodo voluntario, Se reclame a la empresa concesionaria la inmediata devolución a la ciudadanía de lo indebidamente cobrado, (que según nuestras estimaciones asciende a la cantidad aproximada de 50.000€). Y que la cantidad económica procedente de la sanción 450€ se dedique como en el caso anterior a pagar los cheques-bebés que correspondan.

Que se realice un exhaustivo análisis del periodo de la concesión, para lo cual ofrecemos nuestra total y absoluta colaboración, y se incorporen con los mismos criterios anteriormente expuestos (devoluciones y pagos de cheques-bebé) si existiesen casos similares a los relacionados.

Que se refundan nuestras aportaciones en el acuerdo presentado por ustedes en la comisión informativa y por tanto se eliminen de su redacción las que contravengan nuestras aportaciones.

ENMIENDAS

- *Que este pleno adquiere en compromiso de adoptar las medidas necesarias que impidan subidas de ningún tipo en las tasas del Servicio de Agua, por tanto nos comprometemos a incluir en la redacción del próximo pliego de condiciones del concurso de adjudicación del Servicio, las cláusulas necesarias que impidan que las tarifas actualmente vigentes sean modificadas hasta el año 2023 que sería cuando finalizase el actual contrato de Servicio y solo sean incrementadas las mismas en los IPCs anuales en base a la legislación vigente.*

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- *Se reclame a la empresa concesionaria la cantidad de 26.000€, ahorrada al haber tenido durante un año disminuida la plantilla de trabajadores comprometida contractualmente, y junto a los 450€ importe de la sanción impuesta por ello, se dedique íntegramente a pagar los cheques-bebé que correspondan.*
- *Se reclame a la empresa concesionaria la inmediata devolución a la ciudadanía de lo indebidamente cobrado en concepto de recargos y costas, y se le imponga por ello una sanción de 450€ la cual se dedicará también a disminuir deuda de cheques-bebé.*
- *Que se realice un exhaustivo análisis del periodo de concesión y se incorporen, con los mismos criterios expuestos, (devoluciones y/o pagos de cheques bebé), si existiesen casos similares a los relacionados.*
- *Que se refundan nuestras aportaciones en el acuerdo redactado, eliminándose de la composición del mismo las expresiones que contravengan nuestras aportaciones.*

Por lo expuesto, considerando que lo exigido a la concesionaria es obligación inexcusable de este pleno, que la cantidad requerida a Isolux-Corsan de 26.000€ es algo que debería haberse gastado en empleo, que las devoluciones exigidas nunca deberían haberlas cobrado, y que el único esfuerzo exigido a la empresa son los 900€ impuestos en sanciones insignificantes para una empresa que factura miles de millones de euros a las administraciones públicas y por ende a ciudadanía, por tanto anunciamos nuestro voto a favor del "inicio del expediente de resolución del contrato", siempre que contemos con su voto favorable a esta enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moraleja.

El Sr. Alcalde le responde que está de acuerdo con su enmienda siempre que eso se pueda llevar a cabo, que el acuerdo que se va a aprobar ahora es el de iniciar expediente. Que los puntos que exponen en su enmienda pueden ser tratados y si hubiera que reclamar jurídicamente se reclamarían a la empresa pero que una cosa no tiene que ver con la otra, que habría que cursar los recursos por una parte y el inicio de expediente por otra porque hay que tener en cuenta, según los informes de los técnicos municipales, que el actual contrato con la empresa del agua es lesivo para este ayuntamiento con muchas más pérdidas mes a mes para este ayuntamiento que las que ha dado ahora el grupo socialista puesto que la facturación de Mancomunidad de Aguas no permite debido al actual contrato facturarle a la empresa el canon por el cual nos tienen que reingresar la cantidad cobrada. Que sugiere aprobar hoy por unanimidad el inicio de expediente de resolución del contrato con la empresa concesionaria del agua.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Interviene de nuevo la señora ROCA diciendo que entiende que lo que tendrán que votar también será la enmienda y que se aprobará y se estudiará. Que van a votar por iniciar el expediente de resolución pero que también habrá que aprobar su enmienda al dictamen.

Toma la palabra el Sr. Blanco diciendo que para él es suficiente garantía el compromiso de este Alcalde de estudiar la enmienda, que van a votar en contra de esta enmienda, porque no cabe en este punto, que al igual que han presentado mociones conjuntas podían haber presentado esta enmienda para haber podido estudiarla conjuntamente, que como ha dicho el Alcalde se comprometen a estudiarla y que si efectivamente hay que reclamar pues se hará. Y concluye diciendo que primero votarán a favor del inicio del expediente de resolución, luego se estudiará la enmienda y finalmente se verá donde se destina ese dinero si procediera.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde diciendo que reitera que en el acuerdo que van a adoptar hoy no tiene cabida esta enmienda pero que se estudiará por parte de este Equipo de Gobierno y si es factible se harán las reclamaciones.

Sometida a votación la Enmienda al Dictamen, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P.-E.U.) y 0 abstenciones no es aprobada la misma.

A continuación se somete a votación el acuerdo dictaminado en comisión.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato administrativo de gestión y explotación indirectamente, mediante concesión, del servicio público municipal de agua potable y saneamiento de Moraleja y Vegaviana, suscrito el 13 de mayo de 1998, por la imposibilidad sobrevenida de continuar su ejecución.

SEGUNDO.- Otorgar a ISOLUX CORSAN SERVICIOS, S.A. y al Excmo. Ayuntamiento de Vegaviana un plazo de diez días naturales para que ésta formule cuantas alegaciones estime convenientes en relación con la decisión de este órgano de contratación en los términos y condiciones propuestos.

TERCERO.- Los términos y condiciones en los que, si a resultas del presente procedimiento se determina que procede la resolución del contrato son los siguientes:

"1º) Resolución del Contrato y terminación de ISOLUX CORSÁN SERVICIOS en la ejecución del Contrato

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

1.1. El Contrato administrativo de concesión del servicio público municipal de agua potable y saneamiento de Moraleja y Vegaviana, suscrito el 13 de mayo de 1998 y cuyo titular es ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, se declara resuelto en aplicación del artículo 1.184 del Código Civil, por imposibilidad sobrevenida de su ejecución.
1.2. Las cantidades correspondientes a liquidaciones pendientes serán abonadas conforme se determine el documento de liquidación según lo dispuesto en el apartado 3º).
Al margen de esas liquidaciones y con base en la imposibilidad sobrevenida de ejecución del Contrato, producida por circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, no existirán indemnizaciones por ninguna de las partes a favor de la otra.
1.3. Al producirse la terminación de la prestación del servicio y transcurrido el plazo de garantía, procede la cancelación y devolución de la fianza depositada en su día por importe de 11.864.000 pesetas (71.304,08 €). En consecuencia, el Ayuntamiento procederá a devolver la fianza depositada por ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, una vez finalizada completamente la prestación del servicio y transcurrido el plazo de garantía.

2º) Fecha de efectos de la terminación a todos los efectos de la prestación de servicios por parte de ISOLUX CORSÁN SERVICIOS
El día en que el Ayuntamiento de Moraleja proceda a adjudicar nuevamente el servicio y el adjudicatario se haga cargo de este o se acuerde la gestión directa (y como plazo máximo a los 7 meses a partir de la firma de la resolución del contrato), ISOLUX CORSÁN SERVICIOS terminará a todos los efectos y sin posibilidad de prórroga alguna de ejecutar el Contrato. Hasta esa fecha, ISOLUX CORSÁN SERVICIOS continuará ejecutando el Contrato y devengando la correspondiente contraprestación, que se cobrará en los términos previstos en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas. En consecuencia, a partir del día en que el nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio o se acuerde la gestión directa y como plazo máximo a los 7 meses a partir de la firma de la resolución del contrato , ISOLUX CORSÁN SERVICIOS cesará por completo en la prestación del servicio, pudiendo abandonarlo sin responsabilidad alguna por su parte y sin que se le pueda exigir en ninguna circunstancia la continuación en la prestación del servicio, sin perjuicio de que ISOLUX CORSÁN SERVICIOS pudiera, en su caso, resultar adjudicataria de un nuevo contrato en relación con el servicio.

3º) Liquidación del Contrato
En el plazo de un mes desde la fecha establecida en el apartado anterior para la terminación del servicio, el Ayuntamiento deberá aprobar la liquidación del Contrato, estableciendo, en su caso, las cantidades que resulten a favor de cada una de las partes del Contrato.
En este sentido se procederá a facturar por los mismos conceptos y siguiendo los mismos criterios establecidos en las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Con respecto a las cantidades pendientes de pago correspondiente al Plan Director que se acompaña a este documento como Anexo I, se abonarán por parte del Ayuntamiento en el plazo de tres meses una vez adjudicado el nuevo contrato de gestión de este servicio o se acuerde la gestión directa y como máximo a los 7 meses a partir de la firma de la resolución del contrato.

4º) Subrogación del Ayuntamiento o de la persona que éste designe en los contratos de trabajo vinculados a la ejecución del Contrato
En el momento en que ISOLUX CORSÁN SERVICIOS cese en la ejecución del Contrato, el Ayuntamiento o la persona que éste designe se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de ISOLUX CORSÁN SERVICIOS asumidos con la totalidad de los trabajadores vinculados a la prestación de los Servicios, en los términos previstos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y demás normativa aplicable.
Como Anexo II se incluye una relación de los trabajadores vinculados a la prestación del Servicio.

6º) Improcedencia de indemnizaciones a favor de ninguna de las partes
Toda vez que la causa de resolución del Contrato es ajena a la voluntad de las dos partes, no procederá el reconocimiento de indemnizaciones a favor de ninguna de ellas.

5º.- CUENTA GENERAL

Por el Interventor de Fondos de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

"*Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Informativa, por unanimidad de los miembros presentes, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2011.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva."

El anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 195 de fecha 8 de octubre de 2012 sin que durante el plazo de reclamaciones se presentara reclamación o alegación alguna.

Instantes antes de proceder a la votación Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA abandona la sesión.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 5 P.S.O.E.), 0 votos en contra y (1 abstenciones, art. 100 R.O.F), lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación es aprobado el asunto en el sentido expresado en el dictamen.

6.º- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico En sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

El pasado día 23 de octubre de 2012 la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas estableció mediante nota informativa la actuación de las Entidades Locales ante el art. 2 del Real Decreto 20/2012 por la que se establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en diciembre.

Entre las medidas a adoptar se encuentra declarar la no disponibilidad de lo créditos correspondientes a la paga extra de navidad que de conformidad con el art. 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril corresponde al Pleno de la Corporación.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones el siguiente la adopción del siguiente ACUERDO:

Declarar la no disponibilidad del importe correspondiente a la paga extra de Navidad a fin de conseguir que el presupuesto del ejercicio 2012 se liquide con un menor déficit o un mayor superávit.

Durante el debate del asunto Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ abandona la sesión incorporándose de nuevo a la misma Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA .

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 1 abstención (art. 100 R.O.F.), lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA:**

Declarar la no disponibilidad del importe correspondiente a la paga extra de Navidad a fin de conseguir que el presupuesto del ejercicio 2012 se liquide con un menor déficit o un mayor superávit.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión Don José GONZÁLVEZ DOMÍNGUEZ.

7º.- ACUERDO MESA DE NEGOCIACIÓN SOBRE CONVENIO COLECTIVO EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F. el Sr. Alcalde justifica la urgencia de incluir esta proposición debido a que no fue posible incluir en la Comisión correspondiente.

Sometida a votación de conformidad con el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación, que son un total de 13, es ratificada su inclusión de esta proposición en el Orden del Día.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que este acuerdo de la Mesa de Negociación sobre el convenio colectivo se ha firmado con los representantes de los trabajadores por el cual se acuerda un anexo al convenio del personal funcionario y laboral de este ayuntamiento.

Interviene la Sra. ROCA diciendo que este acuerdo a su grupo no le gusta porque recorta los derechos de los empleados públicos, que todas las medidas y recortes del partido popular están inspiradas en que para salir de la crisis hay que hacer ajustes que pasan por el estado del bienestar y por el desmantelamiento del sector público. Que en el caso del ayuntamiento de Moraleja ni siquiera se ha hecho una valoración de lo que va a suponer estas medidas en el gasto público. Continúa explicando que en 1998 se aprobó este convenio y en mayo de 2006 se aprobó de nuevo puesto que se había denunciado por el partido popular, que se puso en marcha con las medidas del Plan Concilia y fue pionero en incorporar a todos sus empleados públicos, que el 21 de diciembre de 2010 también se produce un acuerdo importante en la línea de respetar la igualdad de los trabajadores y ahora lo que tenemos aquí es un acuerdo donde se recortan derechos a los empleados públicos porque entre otros se amplía la jornada de trabajo, se modifica las condiciones de trabajo sin efectos retributivos, se reducen días de vacaciones, días de libre disposición, los permisos retribuidos por fallecimiento de familiar, por lactancia, etc. se suspenden varios artículos que contemplan las ayudas sociales, se suspende la paga extraordinaria, etc. Que alaba el trabajo que han hecho los representantes sindicales en este proceso de negociación pero que su grupo no va a votar a favor de este convenio porque no van a votar a favor de recortes de derechos.

El Sr. BLANCO le responde y dice que él sabe que el Decreto 20/2012 no les gusta ya que no es más que el fruto de su política socialista y de derroche. Continúa diciendo que a él tampoco le gusta tener que recortar pero que reconoce que es necesario para poder mantener la Administración Pública, que con ello no deja de reconocer el trabajo de todos los trabajadores de esta casa. Que no es verdad que nosotros no tengamos en cuenta a los sindicatos o liberados sindicales, a la vista está que esto ha sido un acuerdo unánime de la Mesa de Negociación de todos menos de Usted que no se presentó.

Toma de nuevo la palabra la Sra. ROCA diciendo que no entiende su mensaje porque Zapatero no fue el que consintió que pasara todo lo que pasa en todos los ayuntamientos de España, que la Administración Local es de los Ayuntamientos y que el partido popular también ha gobernado durante los últimos años en este Ayuntamiento. Que cuando ella habla de los liberados sindicales no habla del recorte que le han hecho al liberado sindical de este ayuntamiento, habla de la filosofía del partido popular, la de culpar de todo lo que está pasando a los sindicatos y reitera de nuevo que se han puesto a hacer recortes a los trabajadores sin saber lo que va a rentabilizar al Ayuntamiento y que ella ha venido a las reuniones de la Mesa cuando ha podido y que no le diga que es porque no ha querido venir.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Para terminar interviene el Sr. Alcalde diciendo que la Ley 20/2012 es una Ley a nivel nacional por la que los ayuntamientos están obligados a modificar sus convenios para adaptarlos a esa Ley, que se ha modificado el convenio de la forma más conveniente a los trabajadores y relaciona las modificaciones realizadas. Felicita a los representantes de los trabajadores porque han entendido que estas medidas son necesarias y porque juntos han podido llegar a este acuerdo, que también han entendido que durante tres años, hasta el 2015, van a reducir sus derechos adquiridos para intentar solventar la situación actual, situación derivada de la nefasta política socialista. Que ellos van a votar a favor ya que se trata de un acuerdo adoptado de forma conjunta entre los representantes de los trabajadores y los grupos políticos de este ayuntamiento.

A continuación se transcribe el texto del Acuerdo:

"ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA.

Los abajo firmantes, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la V competitividad, acuerdan la aplicación de este Decreto al Acuerdo de Personal Funcionario y Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Moraleja en los siguientes términos:

1. Se establece una jornada laboral de como mínimo treinta y siete horas y media de promedio semanales, de 07:45 a 15:15 horas, sin que en ningún caso se puedan realizar más de ocho horas de trabajo efectivo al día, excepto en la jornada nocturna, con un cómputo anual equivalente a dicho promedio que se calculará año a año, en función del Calendario de Fiestas. Este apartado permanecerá en vigor una vez finalice este acuerdo, en cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Disposición Septuagésima Primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y el Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. (art. 22.1)

   En San Buenaventura todos los servicios que la organización del trabajo lo permita disfrutarán de jornada reducida, que serán:
   San Buenaventura, durante los días de programación oficial de fiestas, el horario será de 9'00 horas a 12'00 horas. (art. 33.2)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Sólo de mutuo acuerdo por ambas partes, las horas extraordinarias realizadas, podrán compensarse por tiempos equivalentes en descanso incrementadas en un 100% de la hora normal, de tal manera que por cada hora de trabajo extra se compensará descansando dos horas, o por cada día de trabajo extra se compensará descansando dos días. (art. 32.5)

3. El período de vacaciones anuales retribuidas será de 22 días hábiles, pudiendo disfrutarse de forma ininterrumpida, o dividirse a petición del interesado/a en períodos de 5 días hábiles consecutivos, siendo como mínimo dos de ellos en la fecha de su elección, si ello no causa detrimento en el servicio, coincidiendo todos ellos, con meses, quincenas y semanas naturales. Se disfrutarán dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente. A estos efectos, los sábados no serán considerados como días hábiles en cumplimiento de la normativa laboral vigente. (art. 33. o)

4. El personal trabajador acogido al presente Acuerdo de la Mesa General de Negociación y Convenio Colectivo tendrán derecho a los siguientes permisos retribuidos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 20/2.012:

a. Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad. Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.
b. Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.
c. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.
d. Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.
e. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas públicas.
f. Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente los Empleados Públicos podrán solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g. Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la empleada pública tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h. Por razones de guarda legal, cuando el empleado público tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el empleado público que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i. Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado público tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta % de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j. Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
k. Por asuntos particulares, tres días.
l. Por matrimonio, quince días. (art. 34)

5. En cuanto a uniformes de trabajo el Ayuntamiento proveerá cada dos años aquellas prendas y artículos que están establecidos como de entrega anual en el artículo 46, uniformes de trabajo. Aquellas prendas o artículos que se deterioren durante el desarrollo de la actividad antes de dos años, serán repuestos inmediatamente a que se solicite. (art. 46)

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

6. Por escolaridad en centros públicos, para la compra de libros de texto y previa presentación de factura original. Según la escala siguiente:
   a) Educación infantil 1.er ciclo (0-3 años): 10%.
   b) Educación infantil 2. ° ciclo (4-6 años): 10%.
   c) Educación primaria (1. ° a 6. °): 10%.
   d) E.S.O., Bachillerato, y F.P: 10%.
   e) Titulaciones universitarias el 10% del precio de la matrícula.

7. Se suspenden los artículos 39.1 y 39.2. Los apartados anteriores, a, b, c, d, e, y g del artículo 39.3 del Acuerdo y Convenio Colectivo, (excepto el apartado letra f), tendrán una cuantía máxima anual de 800€ por empleado público, y un fondo anual de 5.000€. Al final de cada año se atenderán las solicitudes y las aprobadas se abonarán en el mes de enero del año siguiente. En caso de que con las solicitudes atendidas favorablemente se sobrepasen los 5.000€, se abonará esta última cuantía máxima de manera proporcional a dichas solicitudes. Con las solicitudes se acompañará informe facultativo, en su caso, y factura original. Esta ayuda acogerá al cónyuge, compañero/a, e hijos que figuren como beneficiarios en la cartilla de asistencia sanitaria, siempre cuando no perciban otras ayudas por estos conceptos, mediante declaración responsable.
8. En relación a la IT se estará a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012 y que dice lo siguiente:

   a. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento del cincuenta por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que, sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, alcance el setenta y cinco por ciento de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá un complemento hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
      Se abonará un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones durante el tiempo de duración de la situación de incapacidad temporal por contingencias comunes que generen:
      — Hospitalización.
      — Intervención quirúrgica.
      —Aquellos otros supuestos que se determinen reglamentariamente para supuestos excepcionales y debidamente justificados.
   b. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el cien por cien de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

En el caso en que se inicie la relación de servicio en el mes de inicio de la incapacidad temporal, se garantizarán las retribuciones del mes de la baja.
El derecho al complemento de mejora voluntaria se mantendrá mientras exista la situación legal de incapacidad temporal y finalizará cuando se extinga ésta, es decir, hasta un máximo de los quinientos cuarenta y cinco días desde su inicio.

9. Por desplazamientos para operaciones o revisiones fuera de la ciudad y una distancia superior a 50 Km. se establecen las siguientes ayudas para el/la enfermo/a y su acompañante que sea necesario (siempre previo aviso por escrito al Negociado de Rentas y exacciones y se acompañe a la solicitud el certificado de estancia y los justificantes de los gastos. Billete de tren o autobús, el 50% y cuando utilice coche particular se pagará el 50% del precio medio de dichos billetes.
   Se suspenden las dietas.

10. Queda suspendido el artículo 40 del acuerdo y convenio colectivo.

11. El crédito de horas sindicales de los representantes de los trabajadores, delegados de personal y delegados de la sección sindical mientras esté en vigor el presente acuerdo, será el que marque la legislación laboral vigente. (art. 48, 49, 50 y 51)

12. Los artículos a los que no se hace mención en este acuerdo continúan en vigor en su totalidad.

Este acuerdo, una vez firmado por las partes, se adjuntará como anexo al acta de la sesión de Mesa General de Negociación, y entrará en vigor tras su aprobación en Pleno el día 1 de enero de 2013 y se mantendrá hasta el día 31 de diciembre de 2015, momento desde el cual entrarán en vigor en su totalidad el Acuerdo y Convenio Colectivo vigente, salvo en aquellos apartados y artículos que se modifiquen por la legislación laboral."

Suficientemente debatido el asunto por 7 votos a favor (7 P.P.-E.U.), 6 votos en contra (6 P.S.O.E.) y 0 abstenciones lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación que son un total de 13 es aprobado el ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA en el sentido expresado en el mismo.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

8º.- INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA PISCINA CLIMATIZADA, INCOACIÓN A INSTANCIA DEL CONTRATISTA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres, por el que se concluye que por el Ayuntamiento de Moraleja se debería proceder a la incoación, a instancia del contratista, del oportuno expediente de resolución contractual, en el que, previos los trámites oportunos que se indican en el mismo, el órgano de contratación determine los saldos positivos y negativos que dimanen de los informes técnicos de ambas partes.

Considerando, entre otros, que, según informe emitido por la Dirección Facultativa de la Obra, respecto de las mejoras ofertadas, se hace constar que no se ha realizado ninguna de las unidades y que el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficiencia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficiente para ello y que

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, por unanimidad de los presentes, por 5 votos a favor (3 P.P.-E.U. y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión que son 5.

En consonancia con el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar el procedimiento, a instancia del contratista para acordar, si procede, la resolución del contrato para la ejecución de la obra denominada PISCINA CLIMATIZADA EN MORALEJA (CACERES), adjudicada a la UTE AOCSA-FERPIOP

SEGUNDO.- Como medida provisional, a fin de asegurar la eficiencia de la resolución que pudiera recaer, retener los avales entregados para la constitución de la fianza definitiva por la empresa AEROPUERTOS OBRA CIVIL S.A., por importe de

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

14.928.82€ y por la empresa FERNANDEZ PIÑERO OBRAS PÚBLICAS S.L. por importe de 14.928,82€.

TERCERO.- Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución.

CUARTO.- Dar audiencia al avalista o asegurador por el mismo plazo de diez días, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Facultativa de la Obra a fin de que emitan el informe técnico a que se hace referencia en el arriba citado informe emitido por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Diputación de Cáceres

SEXTO.- Caso de realizarse alegaciones por parte del contratista las mismas serán informadas por la Dirección de Obra.

9º.-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE).-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012.

Examinado el documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) el día 26 de octubre de 1996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Compras y Especial de Cuentas, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P. - E.U. y 2 P.S.O.E), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, que son 5.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 7 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Moraleja al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP) y la Sociedad Geneal de Autores y Editores (SGAE),

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con la adhesión de referencia.

10º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012, del siguiente tenor literal:

"Examinada la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura y el Ayuntamiento de Moraleja para la explotación de la Estación de Autobuses.

Visto que por eficacia administrativa y con el fin de evitar la celebración de un pleno extraordinario, fue firmada referida prórroga el día 19 de noviembre de 2012.

La Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana, y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P.-E.U y 2 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar prorrogar el Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes (actual Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo) y el Ayuntamiento de Moraleja para la explotación de la Estación de autobuses construida por la Junta de Extremadura en Moraleja, de fecha 22 de noviembre de 2002, prorroga sus efectos por el período temporal de diez años, a contar desde el vencimiento del plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia".

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 7 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, es aprobado el acuerdo en el sentido expresado en el dictamen.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

11º.-HORARIOS COMERCIALES 2013.-

Por la Secretaria General de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana y Tráfico en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2012.

Visto el escrito de la Secretaría General de la Federación Española de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento cuáles son los días festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2013, al objeto de que sean tenidos en cuenta por este Ayuntamiento a la hora de fijar los dos días que, en cumplimiento de lo establecido en art. 30.4 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha de fijar el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Empresas, Empleo, Personal, Régimen Interior, Policía, Seguridad Ciudadana, y Tráfico, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (3 P.P.-E.U y 2 P.S.O.E..), 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Suficientemente debatido el asunto por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (6 P.P.-E.U. y 7 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Corporación que son trece, se ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar como días festivos en los cuales podrán permanecer abiertos los establecimientos comerciales en esta localidad los domingos, días 11 y 18 de agosto de 2013.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresas e Innovación de la Junta de Extremadura.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, procediéndose al estudio de las siguientes **MOCIONES:**

MOCIÓN PRIMERA.- PRESENTADA DE FORMA CONJUNTA POR EL GRUPO POPULAR Y EL GRUPO SOCIALISTA.-

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

D. Rubén BLANCO GÓMEZ y Dª Teresa ROCA GONZALO, como portavoces respectivamente del Grupo Popular y del Grupo Socialista de esta Corporación y al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1.986, formula para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario de fecha 5 de diciembre de 2012, la siguiente moción, justificando la urgencia, diciendo que con el objetivo de seguir prestando un servicio de calidad en la Atención Sanitaria a la población, se cree conveniente estudiar y prestar la labor que venían desarrollando los celadores en los Puntos de Atención Continuada de los Centros Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo una figura que colabora con el personal sanitario en la atención sanitaria a la población.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 13 votos a favor (7 P.P-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones **es apreciada la misma.**

A continuación se da lectura al texto de la moción que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN:

Desde esta Corporación Municipal somos conscientes que la atención sanitaria a los ciudadanos es primordial y prioritaria. Estando constatada la utilidad y la necesidad del servicio de celadores en los Puntos de Atención Continuada, siendo estos una figura clave en los Centros Sanitarios.

No obstante, también somos conscientes de las dificultades económicas que atraviesan todas las administraciones públicas, incluido el Gobierno de Extremadura.

PROPUESTA:

Por todo ello, el Grupo Popular y el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Moraleja presentan para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. EI Ayuntamiento de Moraleja solicita al Servicio Extremeño de Salud (SES) del Gobierno de Extremadura, que realice las contrataciones de personal celador que preste sus servicios en el Punto de Atención Continuada del Centro de Salud de MORALEJA.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Salud de Coria-Cáceres de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son 13, es aprobada la Moción en el sentido expresado.

MOCIÓN SEGUNDA.- PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR-AMPLIACIÓN OFERTA F.P. I.E.S. JÁLAMA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Don Rubén BLANCO GÓMEZ justifica la urgencia diciendo que se trata de prestar el apoyo de esta Corporación al proyecto presentado por el I.E.S. Jálama.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 13 votos a favor (7 P.P-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones **es apreciada la misma.**

A continuación Don Rubén BLANCO GÓMEZ da lectura al texto de la moción que se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN:

Entendemos necesario que los jóvenes de Moraleja tengan una extensa oferta educativa, siendo además el I.E.S. Jálama, Centro de referencia en cuanto a enseñanzas postobligatorias se refiere, por ello, proponemos esta moción para ampliar la familia de la Formación Profesional en el I.E.S. Jálama de Moraleja, para el curso escolar 2.013-14.

MOCIÓN:

Siendo una preocupación continua del Grupo Popular del Ayuntamiento de Moraleja la educación de nuestros jóvenes, fruto de la misma, existe una intensa relación con la comunidad educativa y somos sensibles a sus necesidades. Actualmente entendemos

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

necesario la solicitud de ampliación de la oferta de Formación Profesional en el I.E.S. Jálama de Moraleja.

Es sabido por nosotros que el I.E.S. Jálama está situado en Moraleja al pie de la Sierra de Gata, una extensa comarca del noreste de Extremadura con una población cercana a los 20.000 habitantes y es por ello que la Comunidad Educativa entiende la necesidad de esta ampliación educativa que el Grupo Popular apoya porque en un entorno eminentemente rural la Formación Profesional es una de las principales expectativas de futuro para nuestros alumnos

Motivos. El I.E.S. Jálama dispone de espacios suficientes para implicarse en nuevos ciclos formativos, que tienen y cuentan con la experiencia necesaria por los cursos y proyectos que se han desarrollado en el propio I.E.S. Jálama.

En un estudio realizado entre alumnos, empresas de las localidades de influencia, las A.M.P.A.S. del Centro y las familias se demuestra la demanda y el interés que despiertan nuevas ofertas de Formación Profesional (Ciclos Formativos y Programas de Cualificación Profesional Inicial). A pesar de las muchas opciones y en base a los resultados de los estudios, proponemos:

- Energía y Agua, se imparten únicamente en la provincia de Badajoz. Por otra parte puede tener un gran futuro en la zona, donde hay una creciente implantación de energías renovables, que podría asegurar tanto la realización de las prácticas formativas como el acceso de los alumnos al mundo laboral, que son dos de los principales factores a tener en cuenta a la hora de planificar estas enseñanzas.

- Electricidad y Electrónica, en la comarca hay varias empresas del sector, que facilitarían las prácticas del alumnado, así como su posible inserción laboral. Además facilitaría la continuación a los alumnos que ya han cursado esta rama en el I.E.S. Val de Xálima de Valverde del Fresno.

- Hostelería y Turismo, interesante en esta zona de Sierra de Gata, por su afluencia turística.

- Servicios Socioculturales y a la Comunidad, porque los servicios que se imparten en esta rama se encuentran muy alejados de la zona de influencia de Moraleja.

En conclusión, que el I.E.S. Jálama pueda ampliar su oferta de Formación Profesional a los alumnos de Moraleja y de toda la Sierra de Gata.

PROPUESTA:

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Moraleja presenta para su

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Trasladar este acuerdo a la Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

2. Dar traslado al Secretario General de Educación de la Consejería de Educación y Cultura.

Doña Teresa ROCA GONZALO manifiesta su voluntad de que esta moción al igual que la relativa a los celadores del Centro de Salud sea presentada de forma conjunta por ambos grupos políticos.

Don Rubén BLANCO GÓMEZ le responde que si lo desean pueden adherirse a la misma.

Sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son 13, es aprobada la Moción en el sentido expresado.

MOCIÓN TERCERA.- PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA – TASAS JUDICIALES.

Don Tirso GONZALO MONTERO justifica la urgencia manifestando que el Grupo Socialista cree que la Justicia debe ser gratuita y universal por eso instan al Gobierno de España que anule la Ley 10/2012 de 20 de noviembre para que los ciudadanos no paguen las tasas judiciales.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 6 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia.**

MOCIÓN CUARTA.- PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA – CHEQUES-BEBÉ.

Doña Úrsula PASCUAL GARCÍA justifica la urgencia manifestando que la liquidación total de la deuda de los cheques bebé sea fijada en unos plazos en los que las familias sepan aproximadamente cuando se va a finiquitar esa deuda.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

El Sr. Alcalde responde que es consciente de la necesidad de las familias y que el ayuntamiento de Moraleja ha venido haciendo los pagos en la medida de lo posible y así seguirá haciéndolo.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 5 votos a favor (6 P.S.O.E.), 7 votos en contra (7 P.P-E.U.) y 0 abstenciones **NO es apreciada la urgencia.**

En estos momentos llama al orden por primera vez a la Sra. PASCUAL.

MOCIÓN QUINTA.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Don Carlos LOMO MACÍAS justifica la urgencia diciendo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/2986, de 28 de noviembre, presento ante el Pleno de la corporación una Moción relativa a la concertación de dos operaciones de tesorería por importe de 800.000,00 € y 245.000,00 €, siendo urgente su tramitación a fin de completar el expediente antes de su vencimiento.

Sometida a votación la urgencia de esta Moción, de conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por 13 votos a favor (7 P.P-E.U. y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones **es apreciada la misma.**

A continuación se da lectura al texto de la Moción que se transcribe a continuación:

A los efectos de atender necesidades de tesorería y con base a lo determinado en el artículo 51 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se solicitaron ofertas a las entidades con las que mantiene relación bancaria este Ayuntamiento para la concertación de dos operaciones de tesorería que actualmente se tienen concertadas con Caja Duero y BBVA. Sin embargo, hasta la fecha establecida para su recepción, ninguna entidad presentó ofertas.

No obstante tanto Caja Duero como el BBVA han mostrado su disponibilidad a volver a concertar dichas operaciones:

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Caja Duero por importe de 800.000 €.
BBVA por importe de 245.000 €.

Actualmente la tramitación de estos expedientes dentro del ámbito bancario requiere que la documentación contable necesaria, deba pasar por varios departamentos de riesgos a fin de que se apruebe dicha operación.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 52 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es requisito necesario disponer de acuerdo del Pleno de la Corporación a fin de lo cual se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobar la concertación de una operación de tesorería por importe de 800.000,00 € con Caja Duero y otra de 245.000,00 € con el BBVA una vez se concluyan los expedientes por ambas entidades".

Sometido a votación por unanimidad de los presentes, 13 votos a favor (7 P.P.-E.U y 6 P.S.O.E.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Corporación que son 13, es aprobada la Moción en el sentido expresado.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra los siguientes Concejales:

Don Jesús GONZALO CAMPOS:

- Pregunta que por qué se ha contratado durante diez días el parque de maquinaria de Mancomunidad, después de no pertenecer a ella, sabiendo que hay muchas quejas de empresarios Moralejanos del sector que podían haberla ejecutado.

- Que por qué no se ha hecho responsable el ayuntamiento de Moraleja de los graves problemas de contaminación en el agua del C.P. Virgen de la Vega y por qué dice que se han subsanado cuando se han vuelto a hacer análisis y han vuelto a dar contaminados.

- Ruega que modifique la relación de edificios dependientes del Ayuntamiento con objeto de cobrar el canon de saneamiento, hay 18 edificios de más, lo que supone al ayuntamiento 1078 € al año, de los cuales 432 € van directamente al canon del agua, 7

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

dependientes del ayuntamiento que no tienen agua y 11 dependientes del arrendatario como son las casas de la Plaza de la Paz.

- Pregunta qué va a resolver el ayuntamiento respecto al incumplimiento urbanístico de la nave de la carretera de Coria una vez recibido el informe de la Junta.

- Que por qué no se ha cogido a la encomienda de obras para las que se están realizando para poder adjudicarla a empresas de la localidad y así las han cogido a empresas de fuera.

- Qué va a hacer el ayuntamiento respecto de las quejas y sugerencias de los ciudadanos con el problema que hay en el cementerio generado por las lluvias y humedades.

Don David PÉREZ CHAPARRO:

- Lo primero reconocer la gestión respecto de la ayuda REINDUS y ruega que en la medida de lo posible las obras que se ejecuten sean realizadas por empresas de Moraleja.

- Felicita también por los trabajos que se están realizando en la recuperación del Chorrerón y pregunta que si se ha realizado un plan de viabilidad que dote de uso y presupuestariamente a ese paraje ya que esta es la segunda vez que se rehabilita.

- Ruega le haga llegar al Director Gerente del SES que no califique a los celadores de los Centros de Salud como porteros automáticos.

Don Tirso GONZALO MONTERO:

- Ruega que le aclare el Sr. Alcalde por qué el partido socialista no puede presentar mociones a nivel nacional cuando el partido popular también lo hace.

Doña Teresa ROCA GONZALO:

- Ruega al Sr. Alcalde que vea las actas de 7/05/2010 y 28/09/2010 y compruebe que sí está aprobada la urgencia.

- Pregunta al Sr. Alcalde que si sabe que el Partido Socialista podría haber pagado la deuda de los cheques bebé en los nueve meses de legislatura si no hubiesen tenido que pagar 1.400.000 € a los proveedores de deudas que había contraído el Ayuntamiento en los tres años de gobierno del partido popular.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que ella (dirigiéndose a la Sra. Roca) no está de acuerdo con el plan de saneamiento y ahora dice que ese dinero se podía haber destinado a los cheques bebé y le ruega que no confunda a la gente, que se están pagando cheques bebé y que a él le gustaría haber pagado más pero que no se puede y que no va a pedir ningún crédito para pagarlos, más que nada porque el plan de saneamiento se lo impide y que el crédito que pidió el partido socialista para pagar entre otras facturas los cheques bebé lo está pagando ahora el partido popular.

A continuación se pasa a responder por parte de los concejales a las preguntas formuladas:

Toma la palabra el Sr. Carlos LOMO:

- En cuanto a la pregunta de la Sra. ROCA respecto a un informe sobre la concesión del agua, quiere aclarar que existen dos informes y lee uno de ellos, el informe de fecha 29 de enero de 2007 y dice que existe otro informe de Diputación.

Pasa a responder el Sr. Alcalde:

- A la pregunta de que por qué se contrata con el parque de maquinaria de mancomunidad cuando nos hemos separado de ella, le dice que en el acuerdo amistoso que firmaron quedó recogido la posible utilización del parque de maquinaria sabiendo que la tasa que se paga por la utilización de horas del parque de maquinaria es el 50 % menos que cualquier otra empresa o autónomo de la localidad. Que evidentemente a él le gustaría contratar a las empresas de la localidad pero que no pueden pagar el doble por el mismo servicio.

- En cuanto a la relación de edificios municipales se realizará un estudio por el técnico correspondiente.

-Sobre la ilegalidad urbanística, que se estudiará con el arquitecto municipal la solución final.

-Que la encomienda de obras por parte municipal supondría a este ayuntamiento a parte de trabajo para los distintos departamentos, daría lugar a mal interpretaciones por lo que prefieren que se haga mediante concurso público y que los empresarios de Moraleja oferten igual que los demás empresarios.

- Que se están estudiando las posibles soluciones para los problemas que a causa de las lluvias surgen en el cementerio municipal. Que la solución que aporta el departamento de obras se trata de una obra que deberá contar con la aprobación del arquitecto redactor del proyecto.

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

- A la pregunta del Sr. PÉREZ sobre la ejecución de las obras en el Postuero le contesta que debe ser por licitación pública y que lamentablemente no se puede limitar a empresas de Moraleja.

- En cuanto a la regulación del Chorrerón dice que en esta primera inversión se están recuperando las zonas comunes, con la subvención no llega para arreglar los interiores de los pabellones pero sí se acondicionará todo el exterior, vallado, puente y zonas verdes para uso y disfrute de los visitantes y en una futura inversión, si se puede, se hará la recuperación total de las estructuras y edificios públicos que allí se encuentran.

- Por último dice que le parece muy grave que el Grupo Socialista quiera crear una alarma social diciendo que existen graves problemas de contaminación en la red de agua potable en el C.P. Virgen de la Vega, le pide que sean responsables con lo que dicen, que no creen una alarma social ya que es totalmente incierto y explica que en el inicio del curso escolar, tras el parón de las vacaciones de verano, hay unos parámetros que suben y este ayuntamiento se lo comunica al servicio de explotación del agua, lo trata y se regulan esos parámetros y que a pesar de estar ya controlado este ayuntamiento ha seguido haciendo controles en el centro y se le ha dado traslado a la Consejería para que se cambien esas tuberías que tienen más de cuarenta años y que todos los años en el inicio del curso escolar sucede lo mismo.

No habiendo más asuntos para tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE, LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro CASELLES MEDINA Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com